**Control de lectura**

El derecho de acceso a la información está en el artículo 6to de la constitución. ¿Eso quiere decir que todos los derechos tienen un artículo específico?, ¿puede haber varios contenidos dentro de un mismo artículo? Y si no, ¿eso hace especial a los que si tienen un artículo específico? Si sí, ¿en qué sentido?

El ejercicio de estos derechos, cuyo pivote es el derecho al acceso a la información, implica […] **un cambio de mentalidades** y **la consolidación de una cultura** más abierta y crítica.

El reconocimiento del derecho a la información y de la consiguiente exigencia de transparencia, va de la mano con la transformación de una cultura que hasta ahora se antojaba conformada por **sujetos** pasivos ante los **actos de autoridad** —actos imaginados como ajenos, opacos e inalcanzables—, por una nueva cultura en la que los **individuos** se asumen, plena y conscientemente, sujetos responsables de las instituciones y del mundo social en los que se encuentran inmersos.

¿Cómo se relaciona el proceso de conformación de autoridades con la estructura orgánica de una institución? / ¿pueden crearse más instituciones que sean igual de importantes que las autoridades universitarias? Es decir, ¿pueden crearse más autoridades universitarias?

Lo que yo quería era ver el sueldo de esos funcionarios para preguntar cómo decidieron que ese sería el monto asignado a ellos. Pero vaya sorpresita que me encontré: una estructura orgánica bastante grande.

Lo primordial que me interesaba descubrir era si podía acceder a la información que se relaciona de una facultad de una autoridad. Y, en este sentido, sí pude.

**A nivel normativo y de estructura.**

**La junta de gobierno** tiene un poder tremendo. Tiene la capacidad de nombrar al rector y a los directores de las facultades, escuelas e institutos; también a los miembros del patronato universitario; resolver los vetos del rector; resolver conflictos entre autoridades universitarias, es decir, tiene facultades judiciales.

Una facultad de **los patrones** es designar tanto al contralor como al tesorero y, además, a los demás funcionarios que conforman sus respectivas áreas. Y, también, decidir si deberían recibir remuneración y el monto.

**El control de constitucionalidad** recae en el rector y en la junta de gobierno, mediante la capacidad de veto y su confirmación. Esto es lo que me enseñó la ciencia política y es mi capacidad de análisis de la realidad.

**El CTUNAM** está facultado para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que le son sometidas por los titulares de las Áreas Universitarias sobre: la ampliación de los plazos para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO; la clasificación de la información; la declaración de inexistencia de la información o de los datos personales; la declaración de incompetencia; así como la negativa del ejercicio de alguno de los derechos ARCO.

**El proceso de clasificación de la información** es responsabilidad de los titulares de las Áreas Universitarias, quienes deben someter su determinación a consideración del CTUNAM para que confirme, modifique o revoque la clasificación de la información, ya sea total o parcialmente, mediante una resolución fundada y motivada.

**La ASF** realizó la última auditoría a algunas IES en 2019. Dentro de los principales resultados de fiscalización a la cuenta pública del 2019, se informó una síntesis de los resultados de las auditorías de desempeño concernientes a la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.

Una parte de las citadas auditorías estuvieron enfocadas al Programa Presupuestario E021 “Investigación científica y desarrollo tecnológico” cuyo objeto es prestar servicios para apoyar proyectos de investigación que contribuyen a la generación de conocimiento *y a la solución de problemas nacionales*. Bajo este análisis se auditaron a cuatro IES.

Dentro de los principales resultados se informaron los siguientes:

* En 2019, el problema público que dio origen al Pp E021, y sustentó a 10,931 proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en desarrollo, careció de un diagnóstico que lo sustentara y permitiera conocer su propia naturaleza y la de su entorno, lo que permitiría una adecuada articulación entre las acciones específicas llevadas a cabo para solventar cada una de sus causas, así como también, contar con evidencia cuantitativa y cualitativa sobre sus consecuencias.

Confirma mi teoría acerca de lo que puede llegar a implicar el acceso a la información, en el que se puede solicitar información concerniente a los denominados “procesos políticos”.

* Además, las IES no lograron concretar una definición en común para lo que significa “generación de conocimiento”, lo cual denota una deficiente coordinación entre ellas para definir el fin que pretenden alcanzar.
* De los 14, 271.5 millones de pesos que ejercieron las IES fiscalizadas por medio del Pp E021 la mayoría se destinó a los salarios para el personal docente, funcionario-docente, asignatura y contractual con la representación sindical, por lo que la ASF concluyó que dichas instituciones no lograron vincular los recursos con los resultados y objetivos de los proyectos sustentados, por lo que dichos recursos, no se administraron con eficiencia, eficacia y economía.

De ahí la importancia de conocer los conceptos y partidas de la distribución del presupuesto. Además de los casos específicos en que se dota de autonomía a algunas autoridades universitarias para establecer el sueldo de los integrantes de un área universitaria.

* Por otro lado, las IES tampoco lograron acreditar la vinculación de los 10,931 proyectos en la materia con los sectores productivos, de salud, de servicios y con empresas o entidades públicas y privadas nacionales e internacionales; por lo que no fue posible verificar su contribución a la solución de problemas nacionales.

Además, otros factores que impidieron conocer en qué medida el conocimiento generado se vinculaba con las necesidades prioritarias nacionales fueron la falta de controles y lineamientos para los procesos de recepción, evaluación, autorización, ejecución y otorgamiento del apoyo y seguimiento de los proyectos.

Y, en esta medida, a pesar de que los resultados de las auditorías sean reveladores ¿de qué sirve conocerlos?

* La ASF entrega a la cámara de diputados el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y los informes individuales de auditoría, ambos de carácter público. Estos últimos incluyen en su contenido observaciones que la ASF haya realizado a las instituciones fiscalizadas, así como las justificaciones y aclaraciones que hayan presentado estas últimas.

Las dependencias tienen un plazo de 30 días hábiles para realizar las consideraciones que estimen pertinentes y presenten información sobre las recomendaciones realizadas por la ASF. Después, la ASF tiene un plazo de 120 días hábiles para pronunciarse respecto a las respuestas de las entidades. Estas deben precisar, respecto a las recomendaciones, las mejoras realizadas, las acciones emprendidas o la improcedencia de las mismas.

SEGÚN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN EN EL ARTÍCULO 79, FRACCIÓN II.

Al parecer no hubo un informe individual a las IES de la fiscalización a la cuenta pública del 2019.

**CHECKPOINTS**

YA VERIFIQUÉ la labor de fiscalización: sí, la realiza la contraloría, mediante auditorías, a las distintas áreas universitarias y, al momento de entregar la cuenta anual, es revisada por un auditor externo previamente elegido por el consejo universitario.

**MANUALES DE ORGANIZACIÓN.** Es increíble lo complicado que fue hallarlos, principalmente porque no se encuentran en el portal de transparencia UNAM.

El manual de organización del patronato universitario sólo detalla hasta las áreas que conforman a la contraloría y a la tesorería. No obstante, tan sólo la contraloría tiene una estructura orgánica bastante más grande, ya que tanto para en el área de adscripción de “auditoría interna” como para las otras 2 áreas que la conforman, existen diversos puestos y cargos que van desde coordinador, director, jefe de departamento, jefe de proyectistas, líder de proyecto, asistente de procesos, asistente ejecutivo, auditor ‘A’ y hasta ayudante de director. Además, en el área de la contraloría existe otra área denominada “unidad de coordinación de la contraloría”, que ni siquiera es mencionada junto con las otras áreas de adscripción de la contraloría.

¿Las facultades tienen estructura orgánica?, ¿las autoridades universitarias tienen estructura orgánica?, ¿quiénes son los que tienen estructura orgánica? Síp, toditos.

**PENDIENTES**

* **Debo poner mucha atención a las “áreas universitarias”** que son las que conforman la información y el único con poder de modificar su estructura es el consejo universitario (¿sí?).
* ¿En qué se diferencian las áreas universitarias de las autoridades universitarias?

**Las áreas universitarias** tienen 4 orígenes: La Ley orgánica, El Estatuto, mediante Acuerdos del Consejo universitario y mediante su propia norma (expedida por el Consejo universitario). Y son 25 en total (más o menos, dependiendo la fuente de información que, al final, se corrobora a través del sistema de transparencia).

**Las autoridades universitarias** son 6 y sólo tienen origen en la Ley Orgánica.

* Ya vimos quiénes son las autoridades (en la Ley orgánica) y áreas universitarias(creo que ni en el estatuto), pero **¿quiénes son la comunidad universitaria?** Art. 2 del reglamento de trans: “Comunidad Universitaria: El conjunto de autoridades, funcionarios, personal académico, personas alumnas, empleadas y egresadas de la UNAM”.
* ¿Qué entidades pueden obtener ingresos propios?, ¿Cómo obtiene ingresos el Estado?
* **¿En qué se diferencia la fiscalización y el derecho de acceso a la información pública?** Tengo que establecer la diferencia y los puntos en común entre la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas. Así puedo hallar el lazo que busco entre la labor fiscalizadora y las obligaciones de transparencia.
* Incluso antes de estas labores principales, ¿cabría preguntarse, incluso, sobre la propia labor de registro de la información?
* **Checar las auditorías hechas por la contraloría.** No obstante, estos mecanismos suelen únicamente destapar “actos de corrupción”.
* Me falta saber cómo es el proceso de **conformación del presupuesto de ingresos y egresos de la universidad**, el cual lo conforma el patronato y lo pone a consideración del consejo universitario. Quiero saber si la Facultad, de alguna forma, toma acciones encaminadas para ampliar su presupuesto. Este también podría ser otro indicador respecto a la autonomía de las áreas universitarias, analizando su capacidad de negociación y de presión.
* INDICADOR. ¿Cuántos tipos de documentos emite una institución al registrar el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de una autoridad? Si tiene unas cuantas, es evidente la lógica que se maneja. Y si la única forma de trasmitirla es a través de internet, lo mismo. ¿Hay otras formas?
* Me falta verificar que las decisiones que se informan estén documentadas en los acuerdos del Consejo Técnico.
* **¿Quién le dio la estructura orgánica a la facultad?** Quien sabe jaja, aunque sería importante saberlo puesto que sería otro indicador de qué tanto poder (soberanía) tiene la facultad para autogobernarse o que tanta autonomía tiene. Lo más probable es que haya sido el consejo universitario puesto que es el único con capacidad de creación.

Aun así, ya valió, tiene un chingo de información que generar, recopilar, clasificar e informar, porque tiene una estructura bastante amplia, aunque no deja de estar incompleta, puesto que no se informa de nuevas estructuras; también es interesante que no se toma en cuenta a las comisiones del Consejo Técnico en la estructura de la facultad. La facultad está ejerciendo todo tipo de facultades sin que estas queden registradas y documentadas. La única obligación de transparencia que creyó debía contraer era la de publicar las actas de las sesiones. Lo importante es averiguar, ¿por qué la facultad no está recopilando la información?

**FACTS**

* Tesis: Hay algo bonito en este derecho, que me atrapó por completo cuando leí la LGTAIP. Es la labor tipo ¿‘pedagógica’? que implica su garantía. Y esta labor se centra en, así lo llamaría yo, hacer fáciles las cosas. Pedagógica porque se refiere en específico a la información y su transmisión. Pero, en un sentido más amplio, facilita todas las cosas ya que, ¿de qué otra forma puedes llevar a cabo esta labor pedagógica si no es facilitando los accesos y recursos? Me sentí tranquilo leyendo la ley porque sentí, por primera vez, que el no saber: no estaba mal. Que existían personas que estaban dispuestas a facilitarme la información y a ayudarme.
* Tesis: Para mí, quedan 2 factores excluidos en el estudio de la transparencia: el político y el cultural. ¿Cómo se establecieron las obligaciones de transparencia? De acuerdo con los valores y principios que se consideran elementales para cada sujeto obligado. Es decir, cada quién clasifica de acuerdo con su propia valoración de cuál es la información que importa generar.
* Tesis: Algo me dice, que el derecho de acceso a a la información es tan pasado por alto dentro de los derechos elementales debido a que se considera, primero, que la transparencia es meramente el hecho de poder ver a través de y, segundo, que lo que se logre ver será un objeto inmóvil. Se considera este derecho casi como si fuese una especie de zoológico o de museo.
* Tesis: La garantía de este derecho se concentra en cubrir lo dictado en el artículo 70, relacionado con las obligaciones de transparencia, además de cubrir todas las necesidades instrumentales y procedimentales para que exista la posibilidad de ejercerlo. No obstante, este derecho va más allá, y una pista de lo que puede cubrir está estipulado tanto en el artículo 19, como en los principios mismos que respaldan este derecho. Y es precisamente el ejercicio de este derecho en este otro nivel lo que nos permitiría dejar de verlo como un museo y pasar a comprender que las cosas como existen no son inequívocas y, sobre todo en los niveles locales, demandan un análisis constante que derive en programas y proyectos que logren no sólo cubrir necesidades básicas, sino que logren captar la totalidad del momento.
* ¿Cuál es la función del derecho de acceso a la información pública?
* ¿Cuál es la función de los derechos?
* **¿Qué es la autonomía? Y ¿cómo se diferencia respecto de otros organismos autónomos?**

“Que la Universidad Nacional Autónoma de México tiene la facultad, y responsabilidad, **de gobernarse a sí misma y podrá organizarse como lo estime conveniente** para lograr […] sus fines sustantivos y con ello […] realizar acciones en favor de la comunidad universitaria”. Art. 2 de La Ley organica.- Organizarse como lo estime mejor. Es decir, se le dota de facultades legislativas, en la medida que puede expedir sus propios reglamentos internos y diversas normativas. **Se plantean la autonomía legislativa y económica, pero ¿y la política? Ámbito político**: designación y conformación de autoridades y la distribución de facultades. Es decir, el ámbito de creación mismo.

Además, que en la designación de las autoridades sólo intervengan actores provenientes de las mismas autoridades universitarias. Creo que tienen más autonomía que los municipios jaja.

Y, estando en estas, cabe decir que sus “fines sustantivos” son rebasados, ya que al lograr una autonomía política se resalta el otro ámbito olvidado: el cultural. La universidad ya no es sólo una entidad descentralizada; ahora puede generar ingresos, mínimos, pero puede. **¿De dónde provienen los ingresos de la UNAM que no sean a través del subsidio federal?** La universidad adquiere otros fines, más allá de los que se consideraban sustantivos; algunos de estos toman forma cinematográfica, literaria, deportiva, poética, arquitectónica, fónica, teatral, gastronómica y un enorme etc. Aparecen distintas formas de comunicación, sólo posibles, en la medida en que se toma en cuenta que en donde hay autoridad hay cultura.

* ¿En qué medida la Ley orgánica limita o determina la autonomía otorgada a la UNAM? Podría ser un indicador que sirva para medir la autonomía de las universidades.
* Las facultades están en constante movimiento debido a que los fines que persiguen también lo están. Y, entonces**, ¿cuál es el fin del registro?** Si solo es posible registrar plenamente aquello que está inmóvil. O, más bien, ¿qué es lo que se logra registrar, documentar, clasificar y archivar?, ¿cuál ha sido el fin por el que el Estado mexicano comenzó su labor de registro y cómo ha evolucionado a través del tiempo? En este punto, es por lo que se emiten indicadores de desempeño, al no existir la capacidad de registrar absolutamente todo.
* Por otro lado, las autoridades también pueden y llegan a ejercer actos y acciones que escapan por completo al registro y que trastocan el ámbito privado.
* **Política=Autonomía**. Tipos. Va a ser importante recurrir a la diferenciación entre cuerpo colegiado y cuerpo administrativo. Art. 2:

b) Cuerpos Colegiados: […] que se encuentre contemplado en la Legislación Universitaria o en cualquier otra disposición jurídica universitaria como instancia de consulta, dictaminación, de propuesta o de evaluación académica o administrativa;

c) Dependencias Administrativas: Todas aquellas que realizan actividades que sirven de apoyo a la administración de la UNAM;

* La corrupción deriva de la interpretación del artículo 137 constitucional que versa sobre la buena administración de los recursos públicos. No obstante, el análisis e identificación de los hechos de corrupción suelen tratarse a la luz de una interpretación que se enfoca en los resultados tanto de los programas presupuestarios como sectoriales o de desarrollo, considerándolos inequívocos, cuando estos, más bien, siempre están sujetos a muchos cambios contextuales. Por lo que, un análisis deficiente del contexto podría considerarse también un hecho de corrupción. Lo más sencillo, es armar la MIR. Lo difícil, es armar el árbol del problema, que dará los elementos necesarios para conformar la MIR.
* ¿Los límites del crecimiento? La ilusión del desarrollo sostenible y la implantación de los estados democráticos. ¿Es posible que alguno opere al 100? ¿Al menos en alguna cantidad alta y durante un largo periodo de tiempo? ¿Es posible que lo alcancen varios “sujetos”? la conformación de un sujeto es la operación de un proyecto y eso implica o satisfacer las necesidades o maximizar las utilidades. ¿De qué forma terminas en uno u otro lado?
* Contar cosas: ¿Cuánta información se encuentra clasificada como reservada?, ¿Cuántas bases de datos se encuentran en formato abierto?, ¿en dónde se localiza el comité de transparencia, la unidad de transparencia o el área encargada en estos asuntos?, ¿se nota el esfuerzo por hacer que la información que genera sea accesible?, indicadores y estadísticas por área y autoridad responsable, ¿cómo se evalúa el desempeño de las áreas universitarias /ante quién rinden cuentas?, ¿quiénes han sido los contadores públicos que han auditado a la UNAM?

Los indicadores se dividen por áreas, pero otras a las que no se refieren normalmente. También se les llaman a estas “áreas” programa o concepto.

* **El derecho de acceso a la información es caro y complicado**. El primer vestigio de su práctica es a través de las actas de sesiones de los cuerpos colegiados. Pero hoy en día ya no se limita a ellos, ya no tiene un espacio fijo.
* Art.2 “Áreas Universitarias: Las Autoridades Universitarias, Cuerpos Colegiados, Dependencias Administrativas, Entidades Académicas, Tribunal Universitario y Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género”.

Artículo 6º. Las Áreas Universitarias tienen el deber y la responsabilidad de documentar todo acto que se derive del ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, en particular en el ejercicio de los recursos públicos.

* **¿Hasta dónde llega el derecho de acceso a la información en la UNAM?** La facultad es un “área universitaria”, con actividades docentes y de investigación, y como tal, tiene que brindar la información que se le requiera. No obstante, cabe preguntarse “[…] ¿hay herramientas suficientes en el gobierno de las universidades para abordar la rendición de cuentas?”99. Puede que no tenga la infraestructura si quiera.
* Tesis: Si hay autoridad ejerciendo funciones, también está generando información y, por lo tanto, debe estar considerado dentro de la estructura orgánica.
* **EL DESGLOSE en cuanto a lo económico.** Se sabe cuánto presupuesto se le asigna, **pero los informes de actividades de las áreas universitarias no desglosan el gasto**; no es posible apreciar el gasto por partidas. Entonces, ¿Cómo podría verificar el gasto reportado en los informes de actividades? El estatuto señala que el gasto se dividirá de dos formas: por área y por conceptos y partidas. Es una división tramposa ya que, de hecho, deberían ir juntas. Porque puedo conocer el monto que recibe un área universitaria; pero no puedo saber de forma específica cómo distribuye el presupuesto y cómo se gasta.
* **¿De qué formas podría haber un problema entre la autonomía y acceso a la información pública?**
* **¿Cuál es la relación que encuentro entre la política y la cultura?**

PERO, para el ámbito legislativo y político (de gobierno), ¿existen las mismas limitaciones?

PLANES METODOLÓGICOS.

* Para verificar la afirmación de que los CT no cumplen con las actividades que derivan de un órgano colegiado y representativo, encargado de garantizar y proteger la autonomía de la universidad, elaboraré una clasificación para las distintas resoluciones que elaboraron a través tanto de un muestreo aleatorio, como de las sesiones en coyunturas específicas. Igualmente, se considerarán en el estudio, una muestra de la dependencias académicas. La clasificación constará de 3 categorías: resoluciones administrativas académicas (según x normativa¿?), resoluciones políticas docentes y de investigación, resoluciones de fomento a la cultura.
* Y, por otro lado, analizar las facultades del director en términos de su relación con la administración central, para corroborar
* Aunque, aunque, auuuuunque. Quizá también sea bueno corroborar en qué medida los CT definen sus órdenes del día. Si lo definen por completo, significa que se cuenta con mucha independencia; aunque “disfrazada”, toda vez que si surgen decisiones importantes, se restringen por las restrictivas facultades con que cuentan las dependencias académicas, que dependen de la autorización central. Pero bueno, para cuestiones administrativas, si hay mucha independencia. Aunque igual no hay que confundir independencia con falta de regulación.

**EL PATRONATO.**

Art. 10.- El Patronato estará integrado por tres miembros que serán designados por tiempo indefinido y desempeñarán su encargo sin percibir retribución o compensación alguna. Para ser miembro del Patronato […] y se procurará que las designaciones recaigan en personas que tengan experiencia en asuntos financieros y gocen de estimación general como personas honorables.

*Miembros/Tiempo/Remuneración/Requisitos/Facultades.*

¿Cómo puedo saber cuántos miembros voy a necesitar en una autoridad?1

¿Cómo puedo establecer el tiempo que requieren perdurar en su cargo los miembros de una autoridad?

¿Cómo puedo saber si los miembros de una autoridad reciben o no remuneración alguna? Y, de ser el caso en que recibieran, ¿Cómo saber qué cantidad?

El contralor gana: $47,908.00

El director general de la 2da área de la contraloría gana: $36,362.00

¿Cómo puedo saber a quién designar en una autoridad?1

El contralor: Juan Enrique Azuara Olascoaga

El director general de la 2da área de la contraloría: Susana Conrada Alva Chimal

¿Cómo puedo saber qué facultades otorgarle a cierta autoridad?

***Miembros/Tiempo/Miembros***

1 miembro/100 miembros.

1 año/100 años.

Miembros = Facultades

(Tiempo)(Remuneración)

Tiempo = Remuneración

Requisitos = Facultades

1 miembro/1 año // 100 miembros/100 años = 1.

1 miembro/5 años = .2 // 5 miembros/1 años = 5

1 año/1 miembro // 100 años/100 miembros = 1.

1 año/5 miembros = .2 // 5 años/1 miembro = 5.

**Requisitos/Remuneración/Requisitos**

Transparencia

Información derivada de procesos deliberativos de cuerpos colegiados universitarios.

“Cuerpos colegiados”.

También llamados asambleas. Y donde hay asambleas, hay representación. Y donde hay representación, hay deliberación. Tienen el poder para que su opinión derive en una obligación.

El puente entre información y los cuerpos colegiados.

¿Donde hay cuerpos colegiados, hay representación? En tanto sea democrático, claro que sí.

Pero solo en un primer nivel, de ahí hacia abajo la representación desaparece.

Entonces, termina por ser un problema en términos de representación. ¿A quién representan las distintas autoridades universitarias?

Objetividad de los tomadores de decisiones.

El “escrutinio público” vs “figura pública”/“funcionario público”/“representante”.

Información derivada de procesos de designación de autoridades.

Lo que me sorprende es que justo la información que me di cuenta que faltaba, la que yo considero política, es precisamente la que es considerada como reservada por un autor importante, Jorge Carpizo.

Todo con el fin de preservar la autonomía,ya no de la universidad, ni la de sus autoridades, si no de la particulares.

De por si hay problemas para saber de donde derivan sus decisiones, como para darles mas “privacidad”. No. En las universidades todo tiene que ser público.

¿Cómo ha sido el proceso de registro de información en una sociedad? La relación entre la función archivística y la fiscalizadora.

¿Que fue lo primero que le interesó registrar al Estado? Los primeros registros,según yo, fueron los que hicieron la iglesia. Cual era el fin?

No obstante, esto visto desde el ámbito político, porque, ¿cuáles fueron los primeros registros de información? Cual es el fin de la información?

Cual es el recurso más utilizado en los estado-naciones? La jurisprudencia, que da forma al registro considerado más importante en este tipo de sociedades: la constitución.

Y qué es la constitución? Un estilo de vida.

Después, ya fue el estado el encargado de registrar toda la información sobre cualquier proceso que implicara ingresos al Estado. Es decir, cuando el estado toma la batuta de administrar a la sociedad. Fue el momento del Estado del bienestar.

“Autonomía” vs “soberanía”

Para comprender verdaderamente el significado de ser autónomo respecto a alguien. ¿Donde se suele trabajar este concepto en la ciencia política? En temas de federalismo y gobiernos locales.

Una vez que lo comprendamos podremos interrogar a quien sea cuando se quiera referir a aspectos de esta naturaleza.

No obstante, cómo todos los demás temas de la cp, este concepto se escapa al enfoque politológico.

¿Quien audita al auditor? Problemas con un comité de ética.

La única solución que hemos encontrado a estas interrogantes es la de un sistema circular.

Datos personales de los miembros de la comunidad universitaria.

Morales? Religión? Domicilio?

Dotarlo de autonomía? Se puede desvincular lo administrativo de lo político? Que problemas puede haber? Lo administrativo es

El derecho de acceso a la información parece estar supeditado al acceso a la tecnología.

Una de las características de este derecho es que debe ser rápido y expedito.

Y la única forma que hemos encontrado para realizar este tipo de actividad es a través de la tecnología, no obstante,¿existen otras formas de compartir información que puedan hacer valer este derecho?

Hasta ahora no parece que hagan mención a la poca o nula capacidad de decisión por parte de las distintas áreas universitarias.

Cabe recordar que pocas facultades equivale a poca información generada y eso equivale a poca información para procesar y transparentar.

También equivale poca capacidad para decidir qué es y qué no es información importante y necesaria que se genere.

Ej. un porcentaje bajo de egresados con empleo podría implicar la creación de proyectos encaminados a mejorar dicha información. Ya sea obligando a la facultad o la universidad a establecer más convenios con más instituciones o de mejor calidad, que impliquen una correcta vinculación del egresado con el área laboral.

Y este segundo problema ya se inscribe a un ámbito de tipo federalista.

Además, me gusta resaltar el vínculo entre “lo social” y “lo material”. En este punto, se enlazan en el sentido en que la “estructura social” termina poseyendo un cuerpo físico.

Al crear una estructura orgánica, esta tiene que habitar alguna infraestructura.

Un primer cuestionamiento, aunque ideal, debería ser “que forma debería tener cierta infraestructura en donde residirá la autoridad universitaria?” En este punto, se determinará la distribución y organización.

La autoridad universitaria tiene un carácter académico-administrativo y, desde luego, no político-administrativo. Pero, se le dota de los principales elementos políticos. De los cuales no gozan entidades y dependencia de gobierno.